RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 518634

TÍTULO: ADQUISICIÓN DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN DESAYUNO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2024/2025

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 189.440,00 €
- Importe IVA (4%): 7.577,60 €
- Importe Total (IVA incluido): 197.017,60 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 189.440,00 €

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto Inversión	Anualidad	Importe
1400010000	G/71E/61909/00	01	2019000514	2024	111.017,60 €
1400150000	G/71E/61909/00	BO30020234	2017000356	2024	86.000,00 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 1 de julio de 2024, a propuesta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, sobre la base de la Memoria Justificativa, de 27 de junio de 2024, se acordó iniciar el expediente de contratación denominado "***Adquisición de aceite de oliva virgen extra para la celebración de un desayuno en los centros escolares de Andalucía en el curso 2024/2025***", por el procedimiento de adjudicación abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre).

Conforme al apartado 7 del artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el 15 de julio de 2024 se emitió por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, informe previo preceptivo, informe número AJ-CAPADR 2024/115, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y el 24 de julio de 2024, como consecuencia de éste, el órgano proponente del gasto emite el correspondiente informe de adecuación. De ambos informes queda constancia en el expediente, adaptándose los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las observaciones y recomendaciones contenidas en los mismos.

Junta de Andalucía

La autorización del gasto fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el 5 de agosto de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 122.1 y 5 y 124 de la LCSP señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP indica que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, visto el expediente de contratación referenciado, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre); y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo); y atendiendo a la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato de servicios arriba mencionado.

Segundo. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto, realizándose la adjudicación de forma ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

Tercero. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP; así como en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022
(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.